

Referencia: Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”*
Decreto 984 de 2012 *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”*.
Resolución 0890 del 21 de julio de 2014 *“Por la cual se adoptan medidas sobre austeridad del gasto público en la UAECD”*
Resolución 2073 del 05 de octubre de 2015 *“por la cual se adiciona a la Resolución 890 del 21 de julio de 2014 que adoptó medidas sobre austeridad del gasto público en la UAECD”*

Fecha: Abril 29 de 2016

PARA: Claudia Puentes Riaño
Directora UAECD

DE: Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno



ASUNTO: Informe seguimiento disposiciones de Austeridad del Gasto Público de la Unidad, primer trimestre de 2016

En cumplimiento del Decreto 1737 de 1998 y del programa anual de auditorías aprobado para la vigencia 2016, la Oficina de Control Interno, procedió a realizar el seguimiento a las disposiciones de Austeridad del Gasto Público de la Unidad, en aras de coadyuvar al fortalecimiento del Sistema de Control Interno a partir del análisis de las oportunidades de mejora y/o recomendaciones identificadas.

En razón a lo anterior, se verificó que las decisiones del gasto adoptadas por la UAECD, se ajustaran a los criterios de eficiencia, economía, eficacia y racionalización del uso de los recursos del Tesoro Público Distrital, para lo cual se tomó un muestreo selectivo y comparativo de las medidas de austeridad adoptadas.

Se verificaron los documentos soportes asociadas a los descrito en la resolución 890 del 21 de julio de 2014, por la cual se adoptan medidas sobre austeridad del gasto público en la UAECD, entre ellas, las relacionadas con la entrega de bonos navideños, campañas de sensibilización e informe de austeridad del gasto¹, seguimiento ejecutado con base en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y la aplicación de técnicas de auditoría.

Una vez verificada y analizada la información, se procedió a elaborar el informe que remito para su conocimiento y fines que considere pertinentes, el cual contiene la formulación de observaciones y recomendaciones.

¹ Información suministrada por la Gerencia de Información Corporativa y la Subgerencia Recursos Humanos

MEMORANDO

PRESENTACIÓN RESULTADOS

1. BONOS NAVIDEÑOS: La Resolución 0890 de 2014 artículo 16° establece:

“La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital solamente otorgará con cargo al presupuesto un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso sea menor de 13 años”

“PARÁGRAFO 1: Este beneficio solo se podrá extender para los hijos e hijas mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales”

Situaciones evidenciadas:

Se realizó solicitud a través de memorando interno cordis No. 2016IE3613 a la Subgerencia de Recursos Humanos del listado de entrega de bonos navideños para la vigencia 2015.

Una vez revisada la información por parte del auditor de esta Oficina, evidenció:

- La oficina de Talento Humano generó listado de entrega de bono navideño para 183 funcionarios, entre los servidores incluidos en la lista, se observó 9 no activos nueve (9) y en uno que indicaron “No es hijo”.
- Nombres de hijos de funcionarios repetidos tres (3), de los cuales, uno de los funcionarios le fueron entregados dos (2) bonos y sólo tenía una hija con derecho a recibir bono en esa fecha.
- La entrega de cinco (5) bonos de navidad para hijos de servidores que a 31 de diciembre de 2015 superaban la edad de 18 años en condición de discapacidad, frente al cual la Resolución 0890 del 21 de julio de 2014, Parágrafo 1° del artículo 16° indica: *“Este beneficio solo se podrá extender para los hijos e hijas mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales”*, y el concepto jurídico “Entrega de Bonos Navideños” del 24 de diciembre de 2013 emitido por la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD establece ... *“el bono navideño para los hijos de los funcionarios en condición de discapacidad mental debe ser entregado sin importar la edad, a fin de hacer efectivos los derechos fundamentales, garantizar el derecho a la participación y recreación de la población en dicha condición”*, situación que es acorde.
- Fue entregado un (1) bono navideño, al hijo de un servidor, que para el día 31 de diciembre de 2015 tenía 13 años 3 días, incumpliendo lo establecido en el artículo 16° de la Resolución 0890 Por la cual se adoptan medidas sobre austeridad del gasto.
- Según planilla de entrega de bonos navideños, fueron entregados en total 171.
- Se facturaron 180 bonos navideños, mediante factura de venta No. 1331 del día 11 de diciembre de 2015, por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE y pagada el 29 de diciembre de 2015.

Adicionalmente, según selectivo, se verificaron los soportes físicos de la información de 56 historias laborales, de los 171 servidores que recibieron bono navideño para la vigencia 2015, muestra equivalente al 33% del total con derecho a este beneficio.

MEMORANDO

En la verificación se corroboró información de fecha de nacimiento y nombre del hijo del funcionario, versus los datos suministrados en las planillas para la entrega del bono navideño, cotejada contra el registro civil y/o afiliación a la caja de compensación o la entidad promotora de salud. No obstante, se hace la salvedad, que dentro la muestra no fue posible corroborar información de 10 hijos de servidores referenciados en las planillas de entrega, que recibieron bono, por cuanto no se observó copia del registro civil y/o relación de afiliaciones respectivas.

Hallazgos

(AC) Se evidenció la entrega de un (1) bono navideño al Servidor Público Julio Andrés Vargas Mendoza, y el día 28 de diciembre de 2015, el hijo del servidor había cumplido 13 años, que el servidor Roberto Carlos Delgado López, recibió dos (2) bonos navideños en la vigencia 2015, por el mismo hijo y la Resolución 0890 Por la cual se adoptan medidas sobre austeridad del gasto en el artículo 16 establece: "... *solamente otorgará con cargo al presupuesto un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso sea menor de 13 años*" negrilla fuera de texto, para la fecha de entrega, en el primer caso, el niño ya había tenía 13 años y tres días y para el segundo caso, le fueron entregados dos bonos, teniendo derecho sólo a uno, situación que conlleva al incumplimiento de lo establecido en la citada Resolución.

(AC) Se observó que fueron entregados efectivamente, según registro planilla entrega de bonos 171 bonos; y sólo deberían haber realizado la entrega de 169 bonos, observando que fueron entregados dos bonos adicionales y facturados un mayor número de bonos (11 bonos adicionales) que equivalen a UN MILLON CIEN MIL PESOS (\$1.100.000) M/CTE, evidenciados en la factura No. 1331 del día 11 de diciembre de 2015, la cual incluyó 180 bonos navideños a razón de cien mil pesos (\$100.000) cada uno; mediante orden de pago 4050 del 29 de diciembre de 2015, fue cancelada la factura No. 1331, conllevando al incumplimiento del Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno. Literal a) *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.*

2. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN: La Resolución 0890 de 2014 artículo 28º establece:

"La Subgerencia Administrativa y Financiera, en pro de consolidar una cultura integral, programará jornadas de sensibilización a todos los funcionarios de la UAECD, con el fin de concientizar sobre la importancia del ahorro y la racionalidad del gasto público e individual "

Situaciones evidenciadas:

Se realizó solicitud a través de memorando interno cordis No. 2016IE3615 a la Subgerencia Administrativa y financiera informe de las campañas de sensibilización sobre el ahorro y racionalidad en el gasto público e informe de austeridad del gasto para la vigencia 2015, según lo descrito en los artículos los 28º y 29º de la Resolución 0890 del 21 de julio de 2014.

Se evidenció que la Subgerencia Administrativa y Financiera a través de la inducción dirigida a los servidores públicos en la vigencia 2015 y el primer trimestre de 2016, dio a conocer estrategias sobre el uso racional de los recursos públicos, uso eficiente de la energía, energía y consumo de papel.

MEMORANDO

Se observó que realizaron capacitación el día 07 de julio de 2015 a los funcionarios encargados de realizar la solicitud de papelería e insumos para la fotocopidora sobre el uso racional de estos elementos, y el énfasis de solicitar solamente los elementos que se van a consumir en el mes; de igual forma divulgación a través de correo electrónico y charla en los puntos de instalación en las máquinas dispensadoras sobre el nuevo proveedor de estos servicios y el impacto de este servicio en el ahorro de agua y energía.

3. INFORME DE AUSTRERIDAD DEL GASTO: La Resolución 0890 de 2014 artículo 29° establece:

“La Subgerencia Administrativa y Financiera de la Gerencia Corporativa de la UAECD, elaborará un informe anual de austeridad del gasto que contemple las estrategias, las acciones, comparación de ejecución de gastos de funcionamiento por rubros de una vigencia a otra y conclusiones”

Situaciones evidenciadas:

Se observó que fue generado el informe anual de austeridad del gasto vigencia 2015, identificando las estrategias, acciones, comparación de ejecución de gastos de funcionamiento por rubros de una vigencia a otra y conclusiones, el cual fue remitido a través de correo electrónico el 7 de febrero de 2016 a la Oficina Asesora de Planeación y de Control Interno, para efectos de transmitir el CBN en la cuenta anual vigencia 2015. No obstante, no se evidenció que haya sido remitido a la representante legal de la Unidad, para conocimiento, toma de decisiones y verificación del cumplimiento de las disposiciones de austeridad en el gasto adoptadas mediante resolución expedida por el representante legal de la unidad.

(AP) Se evidenció que fue elaborado y presentado el informe anual de austeridad del gasto vigencia 2015, a la Oficina Asesora de Planeación y de Control Interno, no obstante no fue comunicado al Representante Legal de la Unidad, para conocimiento, toma de decisiones y verificación del cumplimiento de las disposiciones de austeridad en el gasto adoptadas en la Unidad, situación que podría conllevar al incumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993, Artículo 2°, literal e) “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros” y f) “Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación”.

4. Seguimiento a resultados de informes Austeridad del Gasto

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe Austeridad del Gasto Público del segundo trimestre del 2015, radicado al Director y a las dependencias involucradas mediante memorando 2014IE8004, seguimiento realizado por la OCI a las PDA-2015-521 con un porcentaje de ejecución 100% y PDA-2015-523 cerrada el 17 de febrero de 2016, la PDA-2015-524, con un porcentaje de avance del 66,67%, a continuación se describe su resultado:

MEMORANDO

Tabla No. 1 Seguimiento a acciones producto de informes de Austeridad del Gasto de trimestres anteriores

No. PDA	ÁREA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN	ESTADO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CUMPLIMIENTO
PDA-2015-521	Subgerencia de Recursos Humanos	Con relación al indicador de Nivel de Cobertura de la Capacitación, al verificar el informe suministrado por la SRH – “Cobertura carrera administrativa y LNR 2014” correspondiente a la vigencia 2014, se evidenciaron inconsistencias en la medición del indicador de la vigencia, la SRH obtuvo el 79,7% de los funcionarios capacitados y de acuerdo con la verificación realizada por la OCI el nivel de cobertura de capacitación, fue del 73,6% arrojando una diferencia de 6,1%, la PDA fue reactivada el día 27 de enero de 2016 ya que al verificar no se había eliminado la causa raíz.	En Proceso	05/05/2016	100%
PDA-2015-523	Subgerencia de Recursos Humanos	3. Registrar con la periodicidad requerida los indicadores del Subproceso Gestión de Conocimiento. Así mismo, fortalecer los controles para registro y cálculo de los indicadores del Subproceso, con el propósito de que la información registrada en el Aplicativo ISODOC-SGI módulo de indicadores se veraz y ayude a la toma de decisiones. PDA cerrada el día 17 de febrero de 2016.	Cerrada	29/01/2016	100%
PDA-2015-524	Subgerencia de Recursos Humanos	Realizar la gestión pertinente para ejecutar los recursos presupuestales asignados al rubro de capacitación dentro de la vigencia de 2015, en aras de prevenir la materialización de riesgos relacionados con el rezago de la ejecución de reservas y de los recursos asignados en la vigencia 2015. con respecto al seguimiento del informe del cuarto periodo, ya se formularon acciones para eliminar la causa raíz de los hallazgos.	En Proceso	31/08/2016	66,67%

Fuente Sistema de Gestión Integral SGI – ISODOC con corte a 31 de marzo de 2016

5. Conclusiones:

- A partir de los resultados de este informe, se observó que el Sistema de Control Interno de los procesos de la UAECD respecto a la austeridad del gasto presenta algunas debilidades, no obstante es susceptible de mejora.
- Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.
- En el presente informe se evidenció, aspectos a mejorar, referente a los controles establecidos por la Subgerencia de Recursos Humanos para la generación de las bases de datos que permitan identificar que hijos de funcionarios de la Unidad cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 16° Bono Navideño de la Resolución 0890 de austeridad del gasto que puedan tener este beneficio y para la entrega y pago de los mismos.

6. Recomendaciones

- Informar, documentar y tomar las acciones que correspondan respecto a las diferencias presentadas en los bonos navideños solicitados, facturados y pagados al proveedor, y que no fueron entregados a los servidores públicos (nueve) y los dos bonos navideños que se entregaron adicionales a dos servidores públicos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

MEMORANDO

- Comunicar al Representante Legal de la Unidad, para conocimiento, toma de decisiones y verificación del cumplimiento de las disposiciones de austeridad en el gasto adoptadas en la Unidad, el informe anual de austeridad del gasto que contemple las estrategias, las acciones, comparación de ejecución de gastos de funcionamiento por rubros de una vigencia a otra, elaborado por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Gerencia Corporativa de la UAECD.
- Revisar y ajustar la matriz de riesgos del procesos Gestión del Talento Humano, teniendo en cuenta la materialización de un evento de riesgo asociado a mayor número de bonos entregados y pagos por parte de la Unidad, identificando los controles respectivos.
- Frente a las situaciones evidenciadas y hallazgos generados, adelantar verificaciones que correspondan e implementar las acciones legales y normativas aplicables.

Agradecemos que los responsables de cada proceso informen a esta oficina sus inquietudes con respecto a las oportunidades de mejora y recomendaciones producto del Informe trimestral a las normas de Austeridad del Gasto Público 2016 a los correos, avillamil@catastrobogota.gov.co, y hagudelo@catastrobogota.gov.co, a más tardar el próximo jueves 05 de mayo de 2016. Si transcurrida esta fecha no se ha recibido observación alguna, se procederá a registrar las acciones correspondientes en el aplicativo ISODOC, para que el responsable del proceso realice el respectivo análisis de causas y determine el plan de acción correspondiente que permita subsanar el hallazgo identificado.

Cordialmente,

ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Olga Lucía López Morales – Gerente de Gestión Corporativa
Olga Lucía Cross Garcés - Subgerente Administrativa y Financiera
Rosalbira Forigua Rojas - Subgerente de Recursos Humanos

Proyectó: HAO – Contabilista OCI

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

09-091-FR-27

V2.2

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS